FOVI

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

4 de diciembre de 2003.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:

Referencia: 56/2003.

Asunto: Tasa de interés aplicable a los créditos para construcción de viviendas.

En relación con la tasa de interés aplicable a los créditos asignados mediante subastas de derechos celebradas antes del 10 de octubre de 2000 para construcción de viviendas, que tienen como base la tasa interna de retorno de la última emisión de UDIBONOS del mes inmediato anterior al primer ejercicio del crédito, más una sobretasa, se ratifica que para noviembre de 2003 dicha tasa fue de 3.80 por ciento anual y se informa que para diciembre de 2003 será de 3.74 por ciento anual.

Por lo que se refiere a los créditos asignados mediante subastas de derechos celebradas a partir del 10 de octubre de 2000 para construcción de viviendas, se confirma que en noviembre de 2003 dicha tasa fue de 3.80 por ciento anual y en caso de que el primer ejercicio se efectué en diciembre de 2003 será de 3.74 por ciento anual, más la sobretasa de interés ofrecida en la postura.

Atentamente

DR. CARLOS SERRANO HERRERA Delegado Fiduciario General LIC. ROLANDO GONZÁLEZ FLORES

(Delegado Fiduciario General

ф Х